



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 347-2016-PR-GR PUNO

PUNO,16 NOV 2016.....

Pees

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 013356-2016-ORA sobre conformación de Comisión Técnica de trabajo para las Acciones de Saneamiento Contable;

CONSIDERANDO:

Que, con Memorándum N° 151-2016-GR-PUNO/ORA/OCONT de fecha 28 de octubre del 2016, el Jefe de la Oficina de Contabilidad, se dirige al Jefe de la Oficina Regional de Administración, en atención al Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, y manifiesta textualmente: "... de acuerdo a la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, en cuyos artículos 3° y 4° disponen el SANEAMIENTO CONTABLE el cual establece marco legal para aprobar normas y procedimientos que permitan armonizar la información contable de las entidades del sector público. Por ello en concordancia a lo anterior mencionado, y según documento de la referencia b) (Resolución Gerencial General Regional N° 155-2013-GGR-GR PUNO), la Unidad Ejecutora 902-SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, aprobó la ejecución del Expediente Técnico del Proyecto 2145378 -"SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO", con el fin de realizar el proceso de Saneamiento de la Información Contable.



Que, mediante Comunicado N°002-2015-EF/51.01 "Acciones de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento Contable" la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, señala que de acuerdo al informe sobre el resultado del saneamiento contable, existen entidades públicas que no han culminado dicho proceso y otras que no han informado sobre el saneamiento contable, por lo tanto, la DGCP señala que a partir del periodo 2015, las Entidades Gubernamentales, efectuaran lo siguiente:



El titular de la entidad pública nombrara una Comisión Técnica de Trabajo presidida por el Contador General de la entidad para que inicie o concluya con las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables.

En mérito a lo expuesto, corresponde emitir el acto de administración interna que constituya la conformación de la Comisión Técnica de Trabajo para dar reinicio a las acciones referidas en el Comunicado N°002- 2015-EF/51.01. ...

Dicha Comisión presentará al Jefe de la Oficina Regional de Administración, un informe técnico contable detallando las acciones realizadas durante el tiempo determinado que dure tales acciones, sustentando documentalmente y con las recomendaciones del caso; y

Estando al Memorándum N° 151-2016-GR-PUNO/ORA/OCONT del Jefe de la Oficina de Contabilidad, autorización de la Oficina Regional de Administración, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y visación de la Gerencia General Regional;

En el marco de la funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 347-2016-PR-GR PUNO

PUNO, 16 NOV 2016



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Técnica de Trabajo para las Acciones de Saneamiento Contable del Gobierno Regional Puno, que estará conformada de la siguiente manera:



- El Director de Contabilidad quien la presidirá
- El Director de Tesorería
- El Director de Abastecimientos
- El Director de OCI, en calidad de veedor
- El Director de Recursos Humanos
- El Responsable de Bienes Patrimoniales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL